

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, - 6 AGO 2021

**SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DR. ALFREDO FRATTI**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud de la Sra. Representante Lucía Etcheverry, según Oficio N° 4206 de 12 de mayo de 2021.


En virtud de lo solicitado se adjunta informe elaborado por la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.


Saluda muy atentamente,

Oficio N° 724

Ref. N° 001-3-3658-2021

RC.-

  
**Dr. DANIEL SALINAS**  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL	
	FECHA	HCRA
RECIBIDO	6/8/21	13:25
FUNCIONARIO:	[Handwritten signature]	
CONTRASEÑA:	[Handwritten signature]	

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 12/001/3/3658/2021.-

En relación al pedido de informes presentado por la Sra. Representante Nacional Lucía Etcheverry Lima, corresponde destacar:

- La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias fue creada por el artículo 403 de la Ley N° 19.924, habiendo el legislador delegado en el Poder Ejecutivo múltiples aspectos relativos a cuestiones organizativas y de funcionamiento, conforme puede apreciarse de los artículos 403<sup>1</sup>, 407<sup>2</sup>, 408<sup>3</sup>, 409<sup>4</sup>, 410<sup>5</sup> y 412<sup>6</sup>.
- Por todo lo anterior, resulta de especial trascendencia la aprobación del decreto reglamentario, para asegurar las condiciones de funcionamiento del referido organismo, así como para la designación de sus autoridades.
- Actualmente el borrador de decreto (elaborado por el Ministerio de Salud Pública) se encuentra a estudio de Presidencia de la República. No es posible establecer un plazo preciso, pero se estima que será aprobado a la brevedad. Una vez aprobado, la Agencia comenzará a funcionar.
- En la actualidad, el Ministerio de Salud Pública continúa realizando todas aquellas funciones de evaluación que tenía asignadas.

Con lo informado, se eleva sugiriendo remitir respuesta al Parlamento Nacional, en los términos que anteceden.

---

<sup>1</sup> *“Dicha Agencia tendrá a su cargo la evaluación de las Tecnologías Sanitarias acorde a la política que establezca el Poder Ejecutivo.”*

<sup>2</sup> *“El Gerente Administrativo tendrá a su cargo las tareas inherentes a la administración general, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.”*

<sup>3</sup> *“El Gerente General de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, tendrá las siguientes atribuciones: H) Todas aquellas funciones que se establezcan en la reglamentación.”*

<sup>4</sup> *“El Gerente Técnico tendrá a su cargo: C) Todas aquellas funciones que se establezcan en la reglamentación.”*

<sup>5</sup> *“Dentro de la Agencia, y dependiendo de la Gerencia Técnica, funcionarán Consejos Técnicos que se especializarán de acuerdo a la temática según lo que disponga la reglamentación.”*

<sup>6</sup> *“La remuneración, duración de los cargos y demás condiciones, serán establecidos en la reglamentación.”*